



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 00108
RADICADO N° 2020-0094-00

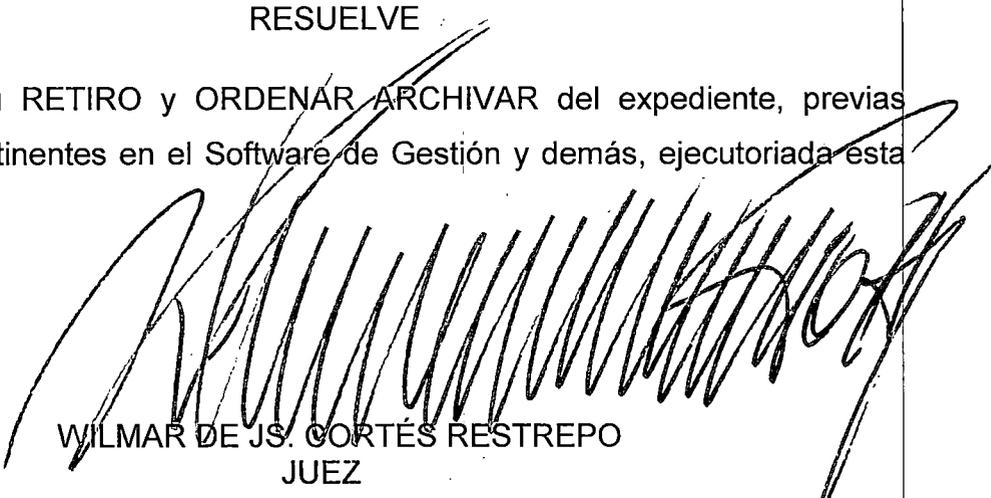
Revisando el expediente, se observa que fueron retirados los anexos y copia de la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada por SANDRA YANET RÁMIREZ VALENCIA, en contra de los herederos determinados e indeterminados de LEONEL ANTONIO CASTAÑEDA MONTOYA, siendo los primeros -determinados- MARIANA CASTAÑEDA RÁMIREZ, DANIEL y JAIDER CASTAÑEDA VILLA, lo cual autoriza el Art. 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR del expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

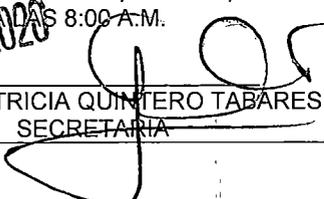
NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 85 FIJADO HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT., EL DIA

14 AGO 2020



GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA